
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 132.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 156 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$499,990.00)**, en calidad de subvención a la **COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO EL SALVADOR – GUATEMALA – HONDURAS**. La Subvención se otorgará mediante un solo desembolso durante el año 2022; constituyéndose la referida transferencia en un apoyo que la Presidencia de la República/Vicepresidencia de la República, brindará al mencionado organismo, para la co-ejecución del “Convenio de Subvención entre la Presidencia de la República y la Comisión Trinacional del Plan Trifinio El Salvador – Guatemala – Honduras, para la Ejecución del Proyecto: “Gestión Integral del Desarrollo Territorial Mediante la Dinamización Económica, Social, Institucional y el Manejo Sustentable del Medio Ambiente, con Énfasis en el Recurso Hídrico en los Municipios de la Región Trifinio El Salvador – 2769”, el cual tiene como objetivo impulsar el desarrollo territorial y resiliente de la región Trifinio El Salvador, mediante la dinamización económica, social, institucional y el manejo sustentable del medio ambiente, con énfasis en el recurso hídrico, en los municipios de la región Trifinio El Salvador, mejorando la calidad de vida de su población.

A tales efectos y para el cumplimiento del objetivo del citado Convenio, se posibilitará que la **COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO EL SALVADOR – GUATEMALA – HONDURAS**, perciba recursos financieros que serán otorgados a través de la Presidencia de la República, siendo la Fuente de Recursos provenientes de la Cooperación Cuatrienal del Reino de Marruecos, siendo cargado el monto establecido en el Convenio de subvención relacionado, a la Unidad Presupuestaria 64 – Asuntos Económicos, Línea de Trabajo 09 – Asuntos Económicos No Específicos, Cifrado Presupuestario 2022-0500-03-64-09-22-5-62; recursos provenientes de donación, fondos incorporados en la Agrupación Operacional 2 – Recursos de Carácter Extraordinario del Sistema de Administración Financiera Integrado, SAFI.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintidós.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República